



Municipalidad de Curuzú Cuatiá

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.475

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°350.....	5
Resolución del D.E.M. N°351.....	7
Resolución del D.E.M. N°352.....	10
Resolución del D.E.M. N°353.....	13
Resolución del D.E.M. N°354.....	15
Resolución del D.E.M. N°355.....	17
Resolución del D.E.M. N°356.....	18
Resolución del D.E.M. N°357.....	20
Resolución del D.E.M. N°358.....	23
Resolución del D.E.M. N°359.....	25
Resolución del D.E.M. N°360.....	28
Resolución del D.E.M. N°361.....	29
Resolución del D.E.M. N°362.....	30
Resolución del D.E.M. N°363.....	31
Resolución del D.E.M. N°364.....	32
Declaración del H.C.D N°12/2023.....	33
Resolución del H.C.D N°15/2023.....	34

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Presidente

Cra. Fabiana Ruiz

Vicepresidente 1°

Sr. Axel Toffoli

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Sr. Hernán Andrés Ortiz

Cra. Rosa Müller

Dr. Oscar Arbelo

Sra. Gabriela María Crespi

Prof. Rodolfo Santini

Sr. Josias Ceron

Sra. Natalia Zakegian



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 350**VISTO:**

Las atribuciones y deberes del Intendente Municipal establecidas en el Art. 71 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Curuzú Cuatía.

El Inciso 17) del artículo mencionado en el párrafo anterior, establece como atribución y deber del Intendente Municipal, el de "*Hacer recaudar las rentas municipales...*"

El Art. 183 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, el cual prescribe: "*El cobro judicial de las deudas por impuestos, tasas, contribuciones y demás recursos municipales se hará efectiva por la vía del apremio judicial adoptado por el Gobierno de la Provincia para el cobro de sus impuestos, tasas o contribuciones.*"

El Art. 184 de la mencionada norma, indicando que "*Servirá de título suficiente para la ejecución aludida en el artículo precedente, la liquidación respectiva con el visto bueno del Señor Intendente Municipal*"

Los apremios judiciales impulsados por esta Municipalidad a fin de lograr el cobro de los tributos de recaudación municipal y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Art. 184, requiere el "*visto bueno del Señor Intendente Municipal*", a fin de llevar adelante la ejecución judicial de las deudas por impuestos, tasas, contribuciones y demás recursos municipales.-

Que conforme lo prescribe el Inc. 8) del Art. 71 de la mencionada norma, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, el dictado de Resoluciones que establezcan y dispongan el funcionamiento del mismo.-

Que conforme a la política tributaria seguida por este Departamento Ejecutivo, en cumplimiento de los mandatos de la Carta Orgánica Municipal, promueve en forma permanente una importante cantidad de liquidaciones de impuestos destinados a iniciar apremios judiciales tendientes a lograr su cobro.-

Que el "*visto bueno*" del Señor Intendente Municipal, destinado a cumplir con el requisito del Art. 184 de la Carta Orgánica Municipal, será otorgado, indistintamente mediante el dictado de un acto administrativo en forma de Resolución o con la firma de dicho funcionario en la liquidación respectiva, teniendo ambos la misma finalidad y validez.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1:OTORGAR el VISTO BUENO, requerido por el Art.184 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, a las liquidaciones de impuestos, tasas, contribuciones y demás recursos municipales, cuyos datos identificatorios se precisan en el Anexo a la presente y que forma parte integrante de la misma.-

ART. 2:FACULTAR indistintamente a los Agentes que se indican seguidamente, para que procedan al contralor y rúbrica de las liquidaciones físicas (soporte papel) correspondientes, contrastando debidamente con los datos de archivo y registros contables del sistema informático municipal.-

Agentes facultados:

Apellido y Nombre	D.N.I.
LEYES MARIA NOEMI	14.512.592
SALVATELLA VERONICA ALEJANDRA	29.991.226
BALCEDA GABRIELA ITATI	37.288.763
PREISZ JORGE HORACIO	25.671.573
FELLAY ROQUE FACUNDO	27.888.843

ART. 3: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese, y archívese

CRA. VERONICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

ANEXO A LA RESOLUCIÓN (D.E.M.) N°/2023

Cantidad de Certificados de Deuda	Contribuyente	Nro. Identificador	Tributo
1	GUELARDI ARMIDA ANTONIA	LWA-615	Imp.Automotor
2	CENTURION LUCAS NATALIO	LGL-591	Imp.Automotor
3	SILVA WALTER	AC386PN	Imp.Automotor
4	POCAI ANGEL EDUARDO	AA596HV	Imp.Automotor
5	IRIARTE JUAN JOSE	KTG-788	Imp.Automotor
6	D' AVIS HUGO DARIO	HLI-733	Imp.Automotor
7	ROSA PEDRO TIBURCIO	MMF-234	Imp.Automotor
8	NIETO MARIA ELVIRA	OUI-894	Imp.Automotor
9	OCARANZA HECTOR ORACIO	AA225MQ	Imp.Automotor
10	ARCE JUAN MANUEL	AA716FS	Imp.Automotor
11	ZAMBON CRISTINA DEL VALLE	KFV-887	Imp.Automotor
12	ANTILLANO ESTEBAN RODOLFO	HRP-689	Imp.Automotor
13	MOLINA LUIS ALFREDO	AD005YI	Imp.Automotor
14	GONZALEZ RAFAEL DARIO	HGO-928	Imp.Automotor
15	PEDRO JULIO FEDERICO	MEO-084	Imp.Automotor
16	OJEDA NORMA BEATRIZ	AC350RE	Imp.Automotor
17	VEGA ANGEL ALFREDO	IPX-291	Imp.Automotor
18	GALERA PABLO RAMON	FDB-893	Imp.Automotor
19	AQUINO ALBERTO	OLV-330	Imp.Automotor
20	AQUINO ALBERTO	OMD-938	Imp.Automotor
21	FRANCALOSSI LUISA ELENA	OHJ-061	Imp.Automotor
22	BRAVO JORGE HORACIO	FDV-624	Imp.Automotor
23	BRAVO JORGE HORACIO	PLZ-387	Imp.Automotor
24	MARIN PEDRO OSVALDO	AB346ZT	Imp.Automotor
25	SANCHEZ ORLANDO RAMON	FZC-950	Imp.Automotor
26	BARRIOS MARIA ELSA	AC465BA	Imp.Automotor
27	BAZAN GREGORIA ARGENTINA DE MONZON	MNW-795	Imp.Automotor
28	OBREGON LUIS	IRO-339	Imp.Automotor
29	GAUNA CARMEN ITATI	MOK-502	Imp.Automotor
30	NUÑEZ ERIKA ROSANA	HXY-596	Imp.Automotor

CRA. VERONICA A. SCAPELLA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DR. JOSE MIGUEL ANGEL VIRGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

CURUZU CUATIA

17 OCT 2023



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Cruzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
"1983 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA – 2023"

RESOLUCION N°

351

VISTO:

El llamado a concurso de precios **23/2023** para la *"adquisición de productos alimenticios varios"* los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 2243/2023 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y la propuesta presentada y admitida; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de productos alimenticios los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a la única oferta presentada; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que, en consonancia a ello, el Decreto provincial 2243/2023 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general"; y

CRISTINA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CRUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CRUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Cruzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

"1983 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA – 2023"

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente;

y

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra *Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T:1, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662*).

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra *Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127*).

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, los productos que resultaron más convenientes, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto la *"adquisición de productos alimenticios varios"* los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10 horas del miércoles 18 de Octubre de 2023.-

CRISTIAN SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CRUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CRUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

"1983 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA – 2023"

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Renglón por Renglón", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: ROBAINA RAMON ALBERTO CUIT: 20-07845255-3 (oferta presentada en el sobre n° 1)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
Arroz (000) por 1 kg.	5.000 unidades	\$ 380,00	\$ 1.900.000,00
Fideos por 500 Grs.	5.000 unidades	\$ 244,50	\$ 1.222.500,00
Azúcar por 1 Kg.	5.000 unidades	\$ 499,00	\$ 2.495.000,00
Puré de Tomate por 520 Grs.	5.000 unidades	\$ 203,80	\$ 1.019.000,00
Harina Común (000) por 1 Kg.	5.000 unidades	\$ 250,00	\$ 1.250.000,00
Total Adjudicado:			\$ 7.886.500,00

Monto total de erogación en el presente concurso de precios	\$ 7.886.500,00
--	------------------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente. –

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad. -

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA

18 OCT 2023

CRA. VERÓNICA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
"1983 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA – 2023"

RESOLUCION N°

352

VISTO:

El llamado a concurso de precios **24/2023** para la "*adquisición de leche entera*" los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 2243/2023 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de leche entera la que será destinada a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento; y

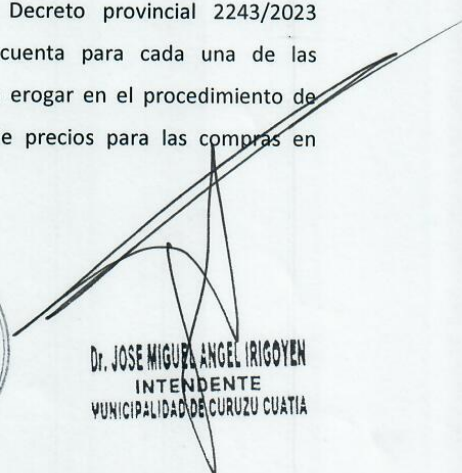
El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las ofertas presentadas; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que, en consonancia a ello, el Decreto provincial 2243/2023 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general"; y


CARLOS A. SALVATELLA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA




Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

"1983 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA – 2023"

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente;

y

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra *Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T:1, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662*).-

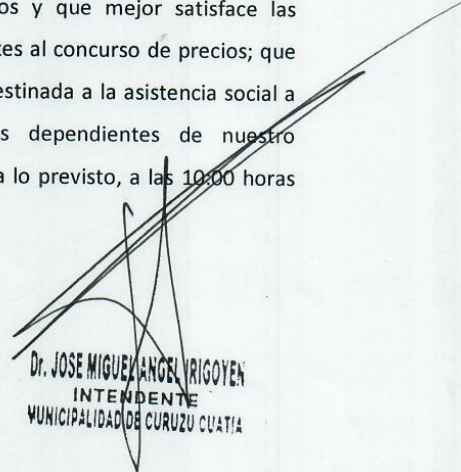
"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra *Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127*).

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, el producto que resultó más conveniente, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisface las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto la *"adquisición de leche entera"* la que será destinada a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10:00 horas del miércoles 18 de octubre de 2023.-


CRISTIAN SALVATELLA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA




Dr. JOSE MIGUEL ANGEL YRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
 "1983 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA – 2023"

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Oferta total", prevista en el pliego:
AL OFERENTE: ROBAINA RAMON ALBERTO CUIT: 20-07845255-3 (oferta presentada en el sobre n° 1)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
Leche entera en polvo por 800 grs	5.000 unidades	\$ 1.455,00	\$ 7.275.000,00
Total Adjudicado:			\$ 7.275.000,00

Monto total de erogación en el presente concurso de precios	\$ 7.275.000,00
---	-----------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 18 OCT 2023

CRA. VERONICA A. SALVATELLA
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

Ley Nacional 27.315

"1983/2023 – 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N° 353

VISTO:

La realización del evento "ESTUDIANTINA 2023"; y

CONSIDERANDO:

Que este DEM entiende que es esencial reconocer y premiar a los estudiantes, fomentando su participación con ingenio, creatividad, esfuerzo y trabajo en equipo. Es así que, luego de varias jornadas, culminó en un evento central en el predio del Parque Martín Fierro el día 23 de septiembre los festejos y premiaciones por el mes del estudiante denominado "Estudiantina 2023".-

Que del evento se premiaban "Talento Estudiantil" (nivel medio) con \$ 30.000, "Talento Estudiantil" (nivel superior) con \$ 30.000, "La Mejor Mascota" con \$ 25.000, "Ganador Mejor Temática" con \$ 80.000, "Mejor Bandera" con \$ 100.000 y "Mejor Hinchada" con \$ 25.000.-

Que, así entonces, resultaron merecedores de "Talento Estudiantil" (nivel medio), los alumnos de 6to año del Colegio Secundario General Manuel Belgrano; "Talento Estudiantil" (nivel superior), los alumnos del Instituto Superior de Curuzú Cuatía; "La Mejor Mascota", los alumnos de 6to año del Colegio Secundario Abelardo Sorribes; "Ganador Mejor Temática", los alumnos de 6to año del Colegio Secundario Abelardo Sorribes; "Mejor Bandera", los alumnos de la Escuela Técnica Ing. Juan José Gómez Araujo; y "Mejor Hinchada", los alumnos de 6to año del Instituto María Auxiliadora.

**POR ELLO;
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR como premio a "Talento Estudiantil", la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) al Sr. Gerardo Mario CABRAL, DNI N° 27.700.452, en representación los alumnos del Colegio Secundario General Manuel Belgrano.-

ARTICULO 2°: OTORGAR como premio a "Talento Estudiantil" (nivel superior), la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) al Sr. Leonardo Ismael ARRIOLA, DNI N° 46.144.002, en representación de los alumnos del Instituto Superior de Curuzú Cuatía.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1810 – Las Malvinas Son Argentinas – 2022"

ARTICULO 3°: OTORGAR como premio a "La Mejor Mascota", la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) a la Sra. Patricia Alejandra GODOY, DNI N° 23.841.822, en representación de los alumnos del Colegio Barnidio Abelardo Sorribes.-

ARTICULO 4°: OTORGAR como premio a "Ganador Mejor Temática", la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000) a la Sra. Dionisia Cristina FERNANDEZ, DNI N° 30.597.193, en representación de los alumnos del Colegio Barnidio Abelardo Sorribes.-

ARTICULO 5°: OTORGAR como premio a "Mejor Bandera", la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) a la Sra. Edid Rut LEYES, DNI N° 16.632.420, en representación de los alumnos de la Escuela Técnica Ing. Juan José Gómez Araujo.-

ARTICULO 6°: OTORGAR como premio a "Mejor Hinchada", la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) a la Sra. Gisella Itatí MORALES, DNI N° 45.646.380, en representación de los alumnos del Instituto María Auxiliadora -turno tarde.-

ARTICULO 7°: ESTABLECER que los importes de las erogaciones serán imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 8°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

18 OCT 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio 2023"
"1983 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA - 2023"

Resolución N° 354

VISTO:

Los aportes no reintegrables autorizados por el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES destinados para las Municipalidades; y

El decreto Provincial que aprueba la asistencia financiera antes mencionada; y

La ley 5.571 y su decreto reglamentario 3056/04; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario aumentar las partidas presupuestarias de ingreso y egreso e incorporarlas al presupuesto 2023 que reflejen los movimientos correspondientes al aporte no reintegrable mencionado en el visto de la presente; y

Que, los fondos para financiar los aportes son provenientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Corrientes, autorizados mediante el Decreto Provincial correspondiente; y

Que, de dicho aporte le corresponde a la municipalidad de CURUZU CUATIA La remesa de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000,00) que fuera recibida en fecha 10/10/2023 en la cuenta N° 132024-1 del Banco de Corrientes S.A sucursal local, para atender desequilibrios financieros; y

Que, el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal; y

Que, el Art. 35 de la ley N° 5.571 autoriza Poder Ejecutivo a incorporar al presupuesto los recursos provenientes de aportes no reintegrables, subsidios, convenios u otros tipos de ayuda financiera otorgados por el Gobierno Nacional, Provincias u otros entes, como así también establecer los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados; y

CRA. VERONICA SALVATELLA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio 2023"
"1983 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA - 2023"

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTÍCULO N° 1: INCORPORAR al presupuesto municipal del año 2023 en la partida presupuestaria de ingresos "1.2.3.19" denominada "Asistencia Financiera" la remesa recibida por esta MUNICIPALIDAD en la cuenta corriente N° 132024-1 del Banco de Corrientes S.A sucursal local por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000,00) Acreditada el 10 de octubre de 2023; realizada por el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES a través de fondos del TESORO PROVINCIAL que será destinada a atender los desequilibrios financieros de la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA.-

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
1.2	RECURSOS NO CORRIENTES	
1.2.3	JURISDICCIÓN PROVINCIAL	
1.2.3.19	ASISTENCIA FINANCIERA	\$ 50.000.000,00

ARTÍCULO N° 2: AUMENTAR las partidas presupuestarias de egresos "2.1.3.1" "combustible y lubricantes", "2.1.4.13" "alquileres de vehículos y maquinarias" y "2.1.5.2.3" denominada "Programa Promoción social y Ambiental" En el presupuesto del D.E.M correspondiente al ejercicio 2023.-

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
2.1	EROGACIONES CORRIENTES	
2.1.3	BIENES DE CONSUMO	
2.1.3.1	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 15.000.000,00
2.1.4	SERVICIOS	
2.1.4.13	ALQUILERES DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	\$ 15.000.000,00
2.1.5	PROGRAMAS SOCIALES	
2.1.5.2	AREA ACCIÓN SOCIAL	
2.1.5.2.3	PROG. PROMOCION SOCIAL Y AMBIENTAL	\$ 20.000.000,00

ARTÍCULO N° 3: Pase a contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO N° 4: Comuníquese al H.C.D; publíquese, regístrese y archívese.-

CRA. VERONICA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Curuzú Cuatía.

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

18 OCT 2023



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN N° 355

VISTO:

La Resolución N° 67 del D.E.M. fechada el 16/01/2018, que fuera homologada por Ordenanza N° 3101 del H.C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que es voluntad de este D.E.M. propiciar la recomposición del poder adquisitivo de las remuneraciones del personal Municipal;

Que el art. N° 155 de la Carta Orgánica Local establece que "...El Departamento Ejecutivo y el H. Concejo Deliberante, **cada uno de su ámbito, designará, promoverá y fijará las remuneraciones de sus funcionarios y empleados de acuerdo a esta Carta Orgánica y a las autorizaciones presupuestarias...**";

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: ESTABLECER el aumento del "PLUS SALARIAL" a la suma de \$30.000 (Pesos treinta mil) a partir del 01 de octubre de 2023, como adicional mensual no remunerativo, ni bonificable, que se abona a todos los agentes municipal una vez al mes, ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 5 de la Resolución N° 67 del D.E.M. fechada el 16/01/2018, que fuera homologada por Ordenanza N° 3101 del H.C.D.-

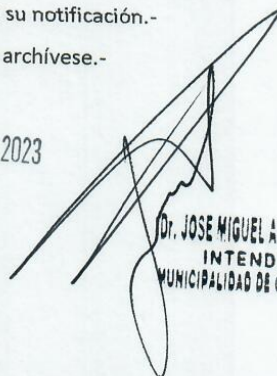
ARTICULO 2°: REMITIR la presente resolución a Secretaría de Hacienda, Dirección General de Personal y Subdirección de Liquidación de Sueldos para su notificación.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-


DRA. VERONICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

CURUZU CUATIA 18 OCT 2023




DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN N° 356

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3464 dictada por el HCD que **AGREGA**, al artículo 1° de la Ordenanza 3411 el siguiente texto: "AZCUENAGA desde Alberdi a Monteagudo circulación de Oeste a Este y desde Rodríguez Peña a Alberdi, doble circulación"; y **MODIFICA**, al artículo 1° de la Ordenanza 3411 donde dice: "RODRIGUEZ PEÑA desde Castelli hasta Av. Mitre, circulación de Norte a Sur, deberá decir RODRIGUEZ PEÑA desde Castelli hasta San Martín, circulación de Norte a Sur"; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3464 dictada por el HCD que **AGREGA**, al artículo 1° de la Ordenanza 3411 el siguiente texto: "AZCUENAGA desde Alberdi a Monteagudo circulación de Oeste a Este y desde Rodríguez Peña a Alberdi, doble circulación"; y **MODIFICA**, al artículo 1° de la Ordenanza 3411 donde dice: "RODRIGUEZ PEÑA desde Castelli hasta Av. Mitre, circulación de Norte a Sur, deberá decir RODRIGUEZ PEÑA desde Castelli hasta San Martín, circulación de Norte a Sur".

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2023"
Ley Nacional N° 27.315

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ORDENANZA N° 3464

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ART. 1°. - **AGREGAR** al artículo 1° de la Ordenanza N° 3.411, el siguiente texto:

"AZCUENAGA, desde Alberdi a Monteagudo, circulación de Oeste a Este y desde Rodríguez Peña a Alberdi, doble circulación. -"

ART. 2°. - **MODIFICAR** el Art. 1° de la Ordenanza N° 3.411, donde dice:

*"RODRIGUEZ PEÑA, desde Castelli hasta Av. Mitre, circulación de Norte a Sur", deberá decir **RODRIGUEZ PEÑA**, desde Castelli hasta San Martín, circulación de Norte a Sur."* -

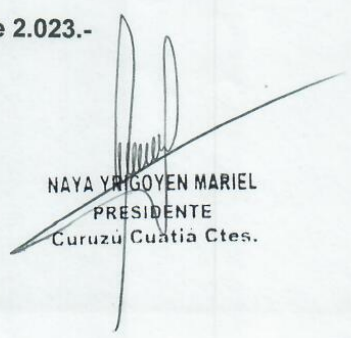
ART. 3°. - **COMUNIQUESE** al D.E.M., publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 29 de Septiembre de 2.023.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


VINESSA INES MULLER
Prosecretaria HCD
Curuzu Cuatia




NAYA YRIGOYEN MARIEL
PRESIDENTE
Curuzú Cuatía Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN N° 357

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3465 dictada por el HCD que **ADHIERE** a la ley 27130/23; "Ley Nacional de Prevención del Suicidio"; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3465 dictada por el HCD que **ADHIERE** a la ley 27130/23; "Ley Nacional de Prevención del Suicidio".-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 18 OCT 2023



Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2023"
Ley Nacional N° 27.315

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ORDENANZA N° 3465

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ART. 1°. - ADHERIR a la Ley N° 27.130 "Ley Nacional de Prevención del Suicidio" que tienen como objeto la disminución de la incidencia y prevalencia del suicidio, a través de la prevención, asistencia y postvención.

ART. 2°. - CREAR en el ámbito de la ciudad de Curuzú Cuatiá, el Programa **"TU VIDA VALE MUCHO"** programa de Prevención, y Asistencia a la persona con ideación y tentativa de suicidio.

ART. 3°. - El Programa creado en el Art.2° de la presente tiene por Objetivos:

Asistir y contener, a través de recurso humano especializado a las personas con ideación o tentativa suicida, a sus familiares y/o allegados con el objetivo de prevenir o disminuir las secuelas psicológicas del entorno en los casos de consumación y generar las estrategias de prevención comunitaria en los casos de intento.

Desarrollar acciones y estrategias de prevención del suicido mediante la sensibilización y concientización de la población en general.

Brindar asistencia y capacitación a las instituciones locales con el fin de que tengan las herramientas necesarias para contener, asistir y lograr una detección temprana.

El estudio de las características de los intentos de suicido y los suicidios consumados en el ejido de la ciudad de Curuzú Cuatiá.

Garantizar la capacitación y actualización sistemática y permanente de los integrantes del equipo de trabajo.

ART. 4°. - La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza, será el Área de Salud Municipal o la que el D.E.M. determine.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2023"
Ley Nacional N° 27.315

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ART. 5°. - **EI D.E.M.** deberá generar campañas de difusión y prevención en toda la ciudad mediante materiales que brinden información sobre la problemática del suicidio y las formas de acceder al Programa creado en el Artículo 2° de la presente.

ART. 6°. - **EI D.E.M.**, en conjunto con el Honorable Concejo Deliberante de Curuzú Cuatíá, gestionará e implementará líneas telefónicas gratuitas de apoyo y prevención, como así también la utilización de redes sociales que funcionen de manera permanente, como herramienta de detección temprana y abordaje de la población en riesgo.

ART. 7°. - **CREAR** un Observatorio Municipal sobre Suicidio, el mismo estará a cargo del Área de Salud Municipal, e instaurará un sistema de registro único y digital, que contenga información estadística de los intentos de suicidios, suicidios cometidos, métodos empleados, edad, sexo, dirección, nivel educativo, situación social, condiciones económicas, y toda otra información que resultare conveniente. Con el fin de ser utilizada para la implementación de políticas públicas en la ciudad.

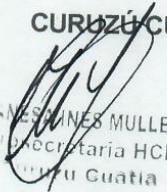
ART. 8°. - **EL REGISTRO ÚNICO** deberá ser privado y confidencial resguardando la identidad de las personas registradas, para lo cual se deberá firmar un acuerdo de confidencialidad por parte de quienes puedan tener acceso a la información.

ART. 9°. - **ESTABLECER**, que, en el mes de septiembre de cada año, se incrementen las actividades relacionadas a la prevención del suicidio en conmemoración al "Día Nacional y Mundial de la Prevención al Suicidio" celebrado todos los 10 Septiembre.

ART. 10°. - **COMUNIQUESE** al D.E.M., publíquese, registrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 29 de Septiembre de 2023.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


NESMINES MULLER
Secretaria HCD
Curuzú Cuatía




NAYA Y. BOYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatíá - Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN N° 358

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3466 dictada por el HCD que **ESTABLECE** para el transporte de bidones o recipientes de agua para la venta, la obligación de utilizar vehículos con protecciones para evitar la exposición al sol; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3466 dictada por el HCD que **ESTABLECE** para el transporte de bidones o recipientes de agua para la venta, la obligación de utilizar vehículos con protecciones para evitar la exposición al sol.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 18 OCT 2023



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2023"
Ley Nacional N° 27.315

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ORDENANZA N° 3466

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ART. 1°. - ESTABLECER para el transporte de bidones o recipientes de agua para la venta, la obligación de utilizar vehículos con protecciones para evitar la exposición al sol. -

ART. 2°. - ESTABLECER que la presente Ordenanza comenzará a regir, a partir de los 60 días de corridos a contarse desde su publicación en el Boletín Oficial.-

ART. 3°. - COMUNIQUESE al D.E.M., publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 29 de Septiembre de 2.023.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


NAYA INES MULLER
Secretaria HCD
Curuzú Cuatía




NAYA NILSYÉN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN N° - 359

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3467 dictada por el HCD que **AUTORIZA** el uso del espacio público en el sector ubicado en el Parque Mitre frente al centro de salud, como uso exclusivo de estacionamiento del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3467 dictada por el HCD que **AUTORIZA** el uso del espacio público en el sector ubicado en el Parque Mitre frente al centro de salud, como uso exclusivo de estacionamiento del mismo.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 18 OCT 2023



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RICO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2023"
Ley Nacional N° 27.315

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ORDENANZA N° 3467

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ART.1°. - **AUTORIZAR** al el uso del espacio público en el sector ubicado en el Parque Mitre frente al centro de salud, como uso exclusivo de estacionamiento del mismo de acuerdo al croquis que se adjunta como Anexo 1 de la presente. -

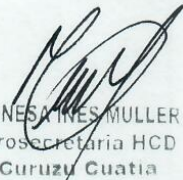
ART.2°.- **EL D.E.M** por medio de la Secretaría de Obras Públicas o el área que determine prestará amplia colaboración a la realización de la obra. -

ART. 3°.- **EL D.E.M** a través del área de tránsito deberá colocar la cartelería correspondiente.-

ART. 4°. - **COMUNIQUESE** al D.E.M., publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 29 de Septiembre de 2.023.-

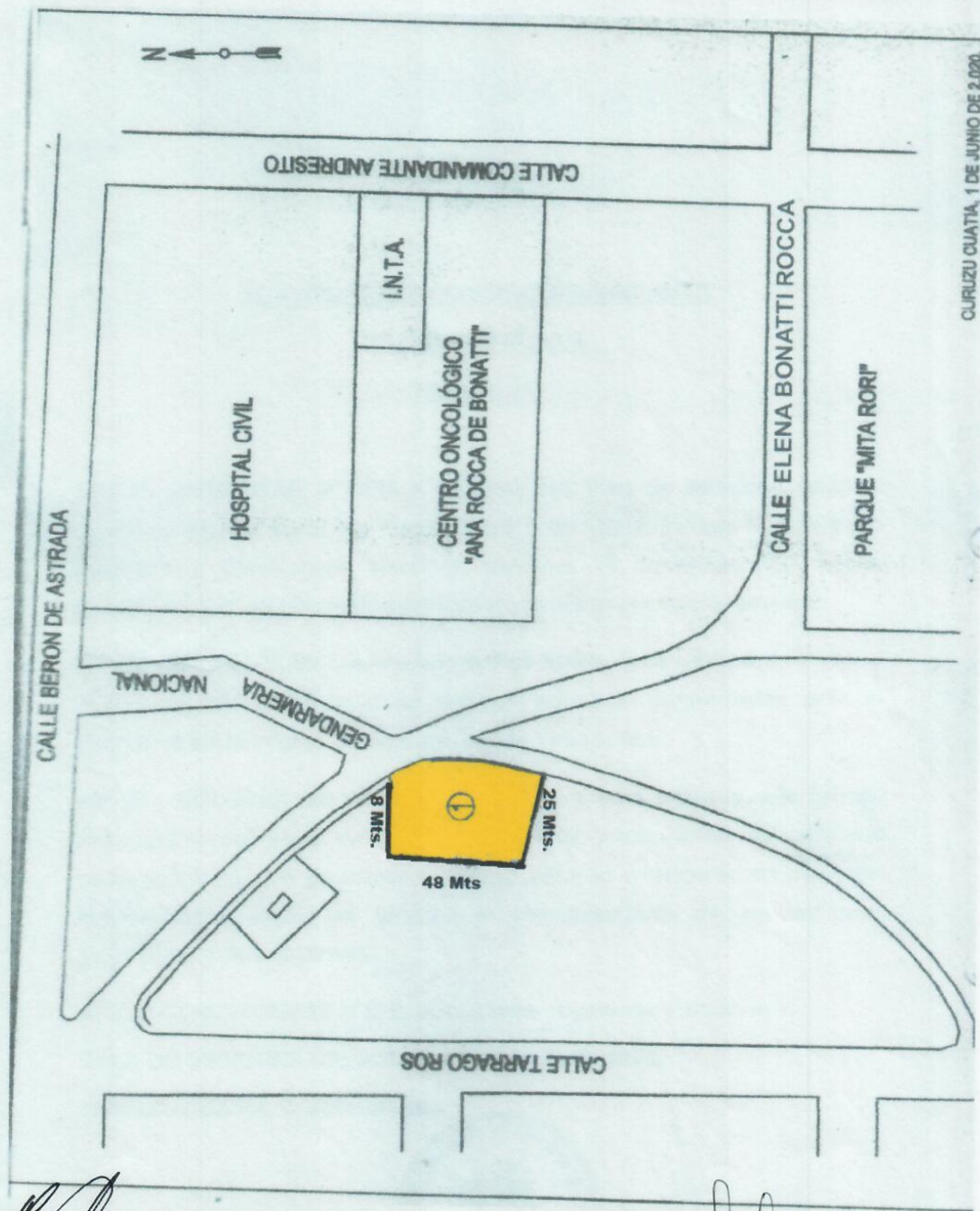
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES. -


VANESA INES MULLER
Prosecretaria HCD
Curuzú Cuatía




NAYA YRIGOYEN MARIEL
PRESIDENTE
Curuzú Cuatía Ctes.

ANEXO 1



Curuzu Cuatía, 1 de JUNIO DE 2020.

VANESA ROS MULLER
Prosecretaría HCD
Curuzu Cuatía



NAYA YRIGOYEN MARIEL
PRESIDENTE
Curuzu Cuatía Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
Ley Nacional 27.315
"1983/2023 – 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N° 360

VISTO:

La realización del evento "Torneo de Fútbol Intermunicipios"; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica está destinado al pago del arancel del arbitraje de futbol masculino del zonal "Torneo de Futbol Intermunicipios" que se llevó a cabo en nuestra ciudad el día domingo 8 de octubre del corriente año.-

Que el encuentro mencionado participaron los equipos de fútbol representantes de las municipalidades de Mercedes, Sauce, Perugorria y Curuzú Cuatía.-

Que en tal sentido la terna arbitral estará encabezada por el Sr. Daniel Miño, y por la labor del mismo y su grupo de arbitraje se abonará la suma de \$ 30.000 (Pesos Treinta Mil).-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: ABONAR la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) al Sr. Daniel MIÑO, DNI 20.322.411, en vista de lo expuesto en los CONSIDERANDO.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 18 OCT 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN N°

361

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el **CLUB VILLA BELGRANO**, a través del Sr. Luis Alberto CALGARO – DNI N° 17.647.593; en el Expediente Administrativo Nro. 3091/2023; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica tiene como finalidad paliar los gastos que ocasionará la participación en el Torneo Provincial de Veteranos a desarrollarse en la ciudad de Paso de los Libres el próximo 14; 15 y 16 de Octubre;

Que los gastos implican traslado, almuerzo, cena y desayuno;

Que es política de este DEM incentivar el deporte, cualquiera sea su disciplina.; y

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000) al **CLUB VILLA BELGRANO**, a través del Sr. Luis Alberto CALGARO – DNI N° 17.647.593; en el Expediente Administrativo Nro. 3091/2023.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 18 OCT 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía





"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN N° 1 - 362

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Rosario Noemi CORRADINI – DNI 38.312.550; en el Expediente Administrativo Nro. 3145/23; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada tiene como finalidad hacer frente a los gastos de estudios médicos; y

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Treinta y Nueve Mil (\$ 39.000) a la Sra. Rosario Noemi CORRADINI – DNI 38.312.550.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 18 OCT 2023



Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
Ley Nacional 27.315
"1983/2023 – 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N° - 363

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Sergio Ramón GARATE, DNI 31.260.579; en el Expediente Administrativo Nro. 3068/23; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar, en parte, los gastos de que inhere la participación de los alumnos miembros de la escuela "Tora Dojo" en el "IX TORNEO NACIONAL DE KARATE TRADICIONAL" que se llevará a cabo en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz durante los días 7 y 9 de octubre del corriente año.-

Que dentro de los gastos que incurre su organización se enumera el traslado, alojamiento, comida e inscripción.-

Que esta gestión apoya e incentiva el deporte, la competencia y formación de los deportistas curuzucuateños de todas las edades.-

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000) al Sr. Sergio Ramón GARATE, DNI 31.260.579.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 18 OCT 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOTY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
Ley Nacional 27.315
"1983/2023 – 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N° 364

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. María Laura BICA, D.N.I. 36.111.742; en el Expediente Administrativo Nro. 3148/23; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendible las razones por la cual solicita la referida ayuda económica -

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500) a la Sra. María Laura BICA, D.N.I. 36.111.742.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 18 OCT 2023



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOTY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2023"
Ley Nacional N° 27.315

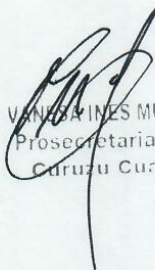
"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DECLARACION N° 12/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA
DECLARA

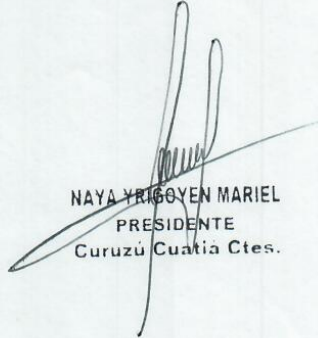
Art. 1°. - **DECLARAR** de interés municipal la participación de la curuzucuateña Sra. Elisa Villalba como parte de la delegación ARGENTINA que competirá en peluquería en la ciudad de Montevideo (R.O.U.) el próximo 8 de octubre.

Art. 2°.- **COMUNIQUESE** al D.E.M, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 29 de Septiembre de 2023.-
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.


VANESA INES MULLER
Prosecretaria HCD
Curuzú Cuatiá




NAYA YRIGOEYEN MARIEL
PRESIDENTE
Curuzú Cuatiá Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2023"
Ley Nacional N° 27.315

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN N° 19/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

ART. 1°. - PRORROGAR por diez (10) días, el plazo para la presentación de informe de auditoría correspondiente al primer trimestre del año 2.023, a contarse desde la aprobación de la presente. -

Art. 2°.- COMUNIQUESE al D.E.M., publíquese, registrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 29 de Septiembre de 2.023.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


VANESA INES MULLER
Prosecretaria HCD
Curuzu Cuatia




NAYA YRIGOYEN MARIEL
PRESIDENTE
Curuzú Cuatía Gtes.



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía